

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

16317 *Imposibilidad de notificar acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10.06.2014*

Intentada la notificación y dada la imposibilidad de notificar a **Pedro Ventayol March** y de conformidad con el artículo 59.5 de la LRJPAC, mediante el presente anuncio se pone en su conocimiento el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de 10 de junio de 2014, relativo al "Proyecto de carril cicloturístico Son Servera Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre Port Verd y Costa del Pins, TM de Son Servera. Mallorca" que literalmente dice:

"**Antoni Gual Sureda, Secretario del Ayuntamiento de Son Servera, Islas Baleares.**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local ordinaria de día 10 de junio de 2014, se adoptó por unanimidad, y por delegación de Alcaldía decreto número 797/2011, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"11-Escrito de ACSA Obras e Infraestructuras, SAU, adjudicataria del contrato de obras" Proyecto carril cicloturístico Son Servera-Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre entre Port Verd y Costa del Pins, TM de Son Servera. Mallorca ", por el que solicita una indemnización.

Identificación de expediente: 000010/2014-PROPUESTAS

Interesado: AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Descripción: Escrito de ACSA Obras e Infraestructuras, SAU, adjudicataria del contrato de obras "Proyecto de carril cicloturístico Son Servera Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre Port Verd y Costa del Pins, TM de Son Servera. Mallorca", por el que solicita una indemnización.

A continuación se da cuenta de la documentación presentada en fecha 6 de mayo de 2014, RE núm. 3301, por Jesús Gracia Marzo en representación de la empresa ACSA Obras e Infraestructuras, SAU, por la que se pide una indemnización de 64.010,00 Euros, por haber realizado las obras del contrato Proyecto carril cicloturístico Son Servera-Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre Port Verd y Costa dels Pins, con una reducción del plazo previsto, ya que a petición del Ayuntamiento se realizaron las obras en dos meses en lugar de tres, que era lo previsto en el contrato de obras.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de mayo de 2014, el cual ha sido ratificado por el interventor municipal, y que copiado literalmente dice lo siguiente:

"De acuerdo con lo mandado por alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración con habilitación estatal emite el siguiente

INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: Solicitud de resarcimiento por mayor coste soportado por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU, como adjudicataria del contrato de obras "Proyecto de carril cicloturístico Son Servera-Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre Port Verd y Costa dels Pins. TM. Son Servera. Mallorca "y petición de una indemnización de € 64.010,00 .. Registro de entrada, núm. 3301 de 6 de mayo de 2013.

Legislación Aplicable:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público. (TRLCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras relativo al "Proyecto de carril cicloturístico Son Servera - Costa dels Pins, de la fase II, del tramo 5: entre Port Verd y Costa dels Pins. TM de Son Servera. Mallorca "

Antecedentes:

1. La empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU, se adjudicataria del contrato de obras "Proyecto de carril cicloturístico Son Servera-Costa dels Pins, de la fase 2 del tramo 5: entre Port Verd y Costa dels Pins. TM. Son Servera. Mallorca ", el cual se formalizó en fecha 13 de febrero de 2013, por un importe de € 369.377,46, IVA excluido, de acuerdo con la proposición técnica presentada, que incluye la reducción del plazo de ejecución de las obras en tres meses, y por tanto la ejecución en tres meses, junto con las mejoras en ejecución de las obras, valoradas en 3.950,00 euros.

2. Expone la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU en su escrito que y en relación a dicho contrato, en fecha 13 de marzo de 2013 se va a proceder a la comprobación del replanteo, levantando la correspondiente ACTA ordenando el inicio de las obras.

3.- otro lado adjuntan copia de escrito de fecha 19-04-2013, suscrito por José Barrientos Ruiz, como alcalde y en nombre y representación del ayuntamiento de Son Servera, en el que consta la orden de proceder a la aceleración de los trabajos, reduciendo en un mes el tiempo de ejecución de los mismos, estableciendo como entrega de las obras el 13 de mayo de 2013.

4. adjunta en el documento núm 3 de su escrito, una "Acta de finalizacion" de fecha 13 de nunca de 2013, firmada por los Directores de las Obras, Pedro Ventayol March y Enrique Gracia Margalé y en representación del Contratista Rafael Marcas Biescas, o se dan las obras por finalizadas.

Consideraciones jurídicas.

- El artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público. (TRLCSP), regula la modificación del contrato de obras, así como los artículos 219 y 211, estableciendo el procedimiento a seguir: Redacción de la Modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma; audiencia del contratista y del redactor del Proyecto y aprobación del expediente por el órgano de contratación, que en este caso es la Junta de Gobierno Local, y en el expediente de modificación se incorporarán: la propuesta técnica, donde figurará el importe aproximado de la modificación; audiencia del contratista, conformidad del órgano de contratación y certificado de existencia de crédito.

- La modificación del plazo de duración del contrato es una modificación del contrato y se seguirá el procedimiento establecido, antes señalado.

- No consta en el expediente de contratación de dichas obras: el acta de comprobación del replanteo.

- El órgano de contratación de este contrato es la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local (Decreto núm. 797/2011,

- No consta en el libro de Resoluciones de Alcaldía de este ayuntamiento ninguna resolución o decreto de alcaldía que y por avocación de sus competencias, acordas al inicio de la modificación del contrato que nos ocupa o que ordenas la aceleración de los trabajos, reduciendo en un mes el tiempo de ejecución de los mismos, estableciendo como entrega de las obras el 13 de mayo de 2013.

- No consta tampoco en el expediente de contratación referido, ni certificado final de obras ni acta de recepción de las mismas.

Conclusiones:

Considerando lo expuesto, tanto en los antecedente como las consideraciones jurídicas y visto que no se ha seguido el procedimiento expresamente regulado en la normativa vigente Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público. (TRLCSP), se informa desfavorablemente la petición.

Se cuando tiene a bien informar al que suscribe, salvo otro mejor fundamentado en derecho, y que con su superior criterio resolverá la Junta de Gobierno Local.

Son Servera, 13 de mayo de 2014.

El secretario,



Antoni Gual Sureda "

Esta Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Denegar la petición de indemnización de 60.010,00 Euros formulada por la entidad ACSA Obras e Infraestructuras, SAU, en fecha 6 de mayo de 2014, RE núm. 3301, por haber realizado las obras del contrato con una reducción de un mes; ya que, y de acuerdo con el informe emitido por el Secretario de la Corporación, ratificado por el Interventor, no se ha seguido el procedimiento expresamente regulado por el Real Decreto Legislativo 32011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, en cuanto a modificación del contrato de obras.

Segundo.- Requerir al ingeniero de caminos canales y puertos, Colegiado núm. 6935, Pedro Ventayol March, director de la obra carril cicloturístico fase 2, tramo 5, para que en el plazo de 10 días presente certificado de final de obra en el que acredite que la obra se ha ejecutado realmente por el contratista , ya tal fin se le remita copia del escrito presentado por ACSA Obras e Infraestructuras, SAU, presentado ante este Ayuntamiento en fecha 6 de mayo de 2014.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados

Y para que conste y tenga sus efectos donde convenga, expido el presente certificado.

Son Servera, 13 de junio de 2014

Visto bueno el alcalde

Antoni Servera Servera "

Son Servera, 18 de agosto de 2014

El alcalde,
Antoni Servera Servera

